

ACCIÓN DE TUTELA

Señor Juez Administrativo de Bogotá D.C.
(E. S. D.)

Referencia: Acción de tutela por vulneración de derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos públicos por mérito.

Accionante:

NÉSTOR ALIRIO RICAURTE NEVA

C.C. No. 79.812.413 de Bogotá D.C.

Correo electrónico: nestorricaurteneva@yahoo.com / nestorwolf2015@gmail.com

Teléfono: 320 264 8701

Accionados:

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

NIT 830.109.914-1

Dirección: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, Bogotá D.C.

Correo: atencionalciudadano@cns.gov.co

Universidad Libre (entidad delegada en el proceso de selección “Distrito Capital 6”)

NIT 860.015.203-5

Dirección: Carrera 70 No. 53-40, Bogotá D.C.

Correo: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

Secretaría Distrital de Planeación – SDP (como tercero interesado)

NIT 899.999.061-9

Dirección: Carrera 30 No. 25-90, Bogotá D.C.

Correo: dir.talentohumano@sdp.gov.co

Ciudad y fecha: Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2025

I. HECHOS

1. Me inscribí en el proceso de selección “Secretaría Distrital de Planeación - SDP Distrito 6 Ascenso”, para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, OPEC 217954, dentro del marco del concurso Distrito Capital 6 convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

2. En el proceso de verificación de requisitos mínimos y valoración de antecedentes, se me informó que no fue reconocida mi experiencia profesional en la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), pese a que presenté certificaciones oficiales expedidas por dicha entidad.
3. El 7 de octubre de 2025 interpose reclamación formal (radicada en SIMO No. 1179192353), sustentada en los documentos que acreditan mi vinculación desde el 4 de julio de 2017, cumpliendo funciones directamente relacionadas con el análisis económico, estadístico, financiero y territorial.
4. La Universidad Libre negó el reconocimiento de la experiencia alegando falta de precisión en los periodos y continuidad de funciones, pese a que las certificaciones cumplen el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.
5. La respuesta desconoce el Criterio Unificado CNSC del 18 de febrero de 2021, numeral 4.3.4, que ordena valorar la experiencia de forma integral, objetiva y razonada.
6. Actualmente, me encuentro en la posición número 4 en la lista de elegibles, y la falta de reconocimiento afecta directamente mi ubicación y posibilidad de ascenso.
7. Contra la decisión no procede recurso alguno, siendo esta acción el único medio eficaz para la protección de mis derechos fundamentales.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho al debido proceso administrativo (Art. 29 C.P.)
- Derecho a la igualdad (Art. 13 C.P.)
- Derecho al acceso a cargos públicos por mérito (Arts. 40 y 125 C.P.)

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 13, 29, 40 y 125.
- Ley 909 de 2004, artículos 19 y 24.
- Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8.
- Criterio Unificado CNSC del 18 de febrero de 2021, numeral 4.3.4.
- Jurisprudencia: Sentencias T-333/19, T-273/22, y Consejo de Estado, Exp. 11001-03-25-000-2018-00367-00(AC).

IV. PRETENSIONES

1. Que se protejan mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos por mérito.

2. Que se ordene una nueva valoración integral de mi experiencia profesional conforme al Decreto 1083 de 2015 y el Criterio Unificado CNSC de 2021.
3. Que se ajuste mi puntaje y ubicación en la lista de elegibles, garantizando el principio de mérito.
4. Que se requiera a la SDP remitir directamente los certificados laborales y resoluciones citadas.
5. Que se suspendan provisionalmente los efectos del acto que desconoció mi experiencia laboral, mientras se decide de fondo la presente acción.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

- Copia de la reclamación ante la CNSC (radicado SIMO 1179192353).
- Copia de la respuesta emitida por la Universidad Libre.
- Certificados laborales Nos. 2022-1650-1-01955 y 2025-1650-1-02976.
- Resoluciones 1506 y 1902 de 2022.
- Documento de identidad del accionante.
- Copia del Acuerdo de Convocatoria.

VI. MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO

Declaro bajo juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos.

VII. NOTIFICACIONES

Accionante:

NÉSTOR ALIRIO RICAURTE NEVA

Correos: nestorricaurteneva@yahoo.com / nestorwolf2015@gmail.com

Accionados:

- Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC (atencionalciudadano@cns.gov.co)
- Universidad Libre (juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co)
- Secretaría Distrital de Planeación – SDP (dir.talentohumano@sdp.gov.co)

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Néstor Alirio Ricaurte Neva', with a long horizontal stroke extending to the right.

NÉSTOR ALIRIO RICAURTE NEVA

C.C. 79.812.413 de Bogotá D.C.

Tel. 320 264 8701

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2025